



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 12 de Diciembre de 2023

## **RESOLUCION N° -2023-02.00/SENCICO**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 94-2023-02.00/SENCICO, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 1091-2023-07.04/SENCICO, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 652-2023-03.01/SENCICO, emitido por la Asesoría Legal; el Proveído N° 651-2023-03.00/SENCICO, emitido por la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, con Resolución Suprema N° 077-2001-MTC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna una plaza denominada "Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto", Categoría D2;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de "Gerente" se encuentra dentro del grupo ocupacional "Empleado de Confianza";

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, "*Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO*", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en su numeral 7.1.3 literal a) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que "*el Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral)*";

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, por Acuerdo N° 1321-03, adoptado por Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1321 de fecha 24 de octubre de 2023, se delega en el Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, César Augusto Negrete Venegas, por el plazo de tres (3) meses, la facultad de efectuar los encargos de funciones de los puestos de confianza y los cargos Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción, que no cuenten con titular designado;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 219-2023-02.00/SENCICO de fecha 15 de noviembre de 2022, se encargó el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la señora Kelly del Rosario Carrión Reyes, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, a través del Memorando N° 000094-2023-02.00/SENCICO de fecha 6 de diciembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Gerencia General disponer la evaluación de cumplimiento del perfil del servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, para proceder a encargar el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, de ser favorable la evaluación, dar por concluida la encargatura vigente;

Que, mediante Informe N° 1091-2023-07.04/SENCICO de fecha 11 de diciembre de 2023, el Departamento de Recursos Humanos concluye que el servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza cumple con el perfil y los requisitos requeridos para ser encargado en el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto del SENCICO, encontrándose expedito para la encargatura; recomendando que, de darse ésta, se dé por concluida la encargatura de puesto conferida a la servidora Kelly del Rosario Carrión Reyes, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 219-2023-02.00/SENCICO;

Que, con Informe N° 652-2023-03.01/SENCICO de fecha 12 de diciembre de 2023, Asesoría Legal emite opinión favorable frente a la propuesta de encargo de puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato;

Que, por lo expuesto, en virtud a la delegación efectuada, y a fin de garantizar la continuidad de las actividades del puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de dicho puesto, resulta pertinente realizar el encargo de puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, Coordinador de Seguimiento de Inversiones de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen y hasta que se designe al titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, “*Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO*”;

Con los vistos del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesoría Legal y de la Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 13 de diciembre de 2023, el encargo de puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la servidora Kelly del Rosario Carrión Reyes.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a partir del 13 de diciembre de 2023, el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, Coordinador de Seguimiento de Inversiones de la Oficina de Administración y Finanzas, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen y hasta que se designe a su titular.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del SENCICO.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Asesor en Sistemas e Informática efectúe en el día la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO